



Regidores

Zapotlán el Grande

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE

Quien motiva y suscribe **J. JESÚS GUERRERO ZUÑIGA**, en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Desarrollo Agropecuario e Industrial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1, 2, 3, 4, punto número 25, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 14, 48 y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 3, 38 fracción XX, 40, 47, 56, 87, 92, 99 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; comparezco presentando **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO, QUE PROPONE AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL EJERCICIO DE RECURSOS ECONÓMICOS QUE SE EMPLEARÁN EN LA COMPRA DE COMBUSTIBLE PARA EL TRASLADO DE LAS MALEZAS ACUÁTICAS EXTRAIDAS DE LA LAGUNA DE ZAPOTLÁN**, poniendo a consideración la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.

II.- El artículo 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que el Ayuntamiento tiene la facultad para



Regidores

Zapotlán el Grande

celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el Estado, para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia.

III.- Como parte de las acciones que se llevan a cabo en la Laguna de Zapotlán para liberar de malezas acuáticas el espejo de agua, el Gobierno del Estado de Jalisco ha ejercido recursos económicos a través de "La JIRCO", consistentes en: equipamiento, operación, mercadotecnia social, control biológico y seguimiento.

IV.- A lo largo de los años en que se han llevado a cabo estas actividades, ha sido de gran relevancia la participación conjunta mediante el aporte de maquinaria y camiones de volteo, que ponen a disposición los dos Gobiernos Municipales que comparten la mayor parte del territorio dentro de la Cuenca endorreica de la Laguna de Zapotlán.

V.- La Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Cuenca del Río Coahuayana, el cual es un organismo público descentralizado intermunicipal (OPDI) creado mediante convenio de asociación intermunicipal de fecha 17 de agosto de 2009 y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 24 de octubre del año 2009 en el número 47, Sección II, Tomo CCCLXIV. Se le dotó con personalidad jurídica, presupuesto y patrimonio propios. El OPDI está integrado por los Ayuntamientos municipales de Concepción de Buenos Aires, Gómez Farías, Mazamitla, Pihuamo, Quitupán, Tamazula de Gordiano, Tecalitlán, Tonila, Tuxpán, Valle de Juárez, Zapotiltic y Zapotlán el Grande.

Dicho organismo firmó, con fecha 15 de mayo de 2017, un convenio de colaboración con la SEMADET y la SEPAF para la adquisición y operación de equipo especializado para la extracción de malezas acuáticas, en cuyo anexo técnico figura un concepto destinado a la Aportación a los municipios Gómez Farías y Zapotlán (combustibles para camión de volteo).

En mérito de lo anteriormente fundado y motivado, propongo a ustedes el siguiente punto de

ACUERDO ECONÓMICO:

PRIMERO.- Se autoriza al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que a través de los ciudadanos LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ, LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, LIC. HIGINIO DEL TORO PÉREZ y MTRO. CARLOS AGUSTÍN DE LA FUENTE GUTIÉRREZ

Av. Cristóbal Colón No. 62, Centro Histórico, C.P. 49000.
Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jal. Tel. (341) 575 2500
www.ciudadguzman.gob.mx



Regidores

Zapotlán el Grande

en su carácter de Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente, celebren con **LA JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA CUENCA DEL RÍO COAHUAYANA**"; **CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL EJERCICIO DE RECURSOS ECONÓMICOS QUE SE EMPLEARÁN EN LA COMPRA DE COMBUSTIBLE PARA EL TRASLADO DE LAS MALEZAS ACUÁTICAS EXTRAIDAS DE LA LAGUNA DE ZAPOTLÁN**; en los términos del contrato anexo.

SEGUNDO: Se faculta al Presidente Municipal LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ, LIC MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, LIC HIGINIO DEL TORO PEREZ, MTRO. CARLOS AGUSTÍN DE LA FUENTE GUTIÉRREZ, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico, Secretario General, y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente; para que dentro de las facultades que les confieren los artículos 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 47 y 52 fracción II, de Ley de Gobierno y la Administración pública Municipal del Estado de Jalisco y demás relativos aplicables de las Leyes de la materia, suscriban el Convenio que se autoriza en el punto anterior, así como de todos los documentos que sean necesarios para la conclusión del trámite, conforme a lo estipulado en el punto V de la Exposición de Motivos.

TERCERO.- Notifíquese a la Sindicatura para la revisión y expedición del contrato y al Director de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, para los efectos legales a los que haya lugar.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JAL. A 26 DE DICIEMBRE DE 2017.

*2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917 DONDE INTERVINO EL ZAPOTLENSE JOSE MANZANERA


J. JESÚS GUERRERO ZUÑIGA

REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISION EDILICIA DE DESARROLLO

AGROPECUARIO E INDUSTRIAL



SALA DE REGIDORES

JJGZ/cego

C. c.p.- Archivo



Av. Cristóbal Colón No. 62 Centro Histórico C.P. 49000.
Cdd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jal. Tel: (341) 515 2100
www.ciudadguzman.gal.mx